

Resistencia, 08 de Mayo de 2023.oab.

N° 117

VISTO:

Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES P.A.S.O. 18/06/23" Expte. N° 41/23, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 34 el Señor Mauro Emmanuel Barboza, apoderado de la agrupación de autos, comunica la Oficialización de lista de precandidatos, para participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 18/06/23, y las Elecciones Generales de 17/09/23, eventual segunda vuelta el 08/10/23 postulando Intendente, nueve (09) Concejales Titulares y cinco (05) Concejales Suplentes para la localidad de General José de San Martín. A tal efecto, acompaña Acta Partidaria de oficialización y lista de candidatos oficializados por la Junta Electoral Partidaria, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 79° y 80° de la Carta Orgánica Municipal de la Localidad de General San Martín, Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3° y 55° de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, conforme lo establecido por los arts. 4° y 11° de la Ley Provincial 2073-Q, es potestad exclusiva de las agrupaciones políticas la designación de sus precandidatos a las elecciones primarias y sus requisitos para serlo. Que previo a la oficialización de las listas de precandidatos ante este Organismo, la junta electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas legales y constitucionales que regulan

la materia electoral y de partidos políticos, además de la carta orgánica partidaria y, en su caso, del reglamento electoral.

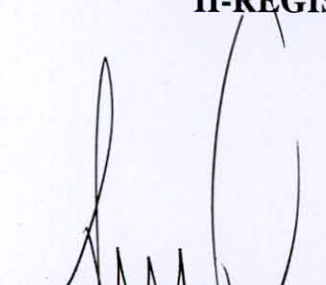
Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1º, 14º, 37º y 38º entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

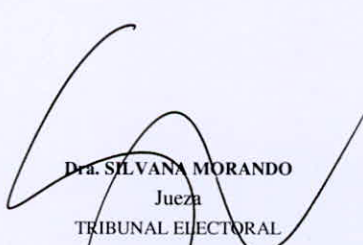
**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

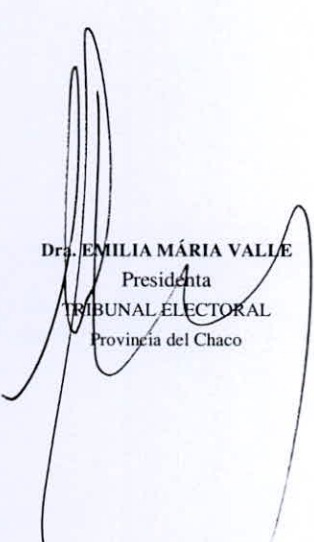
RESUELVE:


I.- TENER por Oficializada la lista de precandidatos nominados a Intendente y Concejales titulares y suplentes, respectivamente, para la Localidad de General José de San Martín por el **“MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR”**, N° 742 para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 18/06/23, que como Anexo se incorpora a la presente en una (01) foja útil.

II-REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MÁRIA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





LISTA DE PRECANDIDATOS

742-MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR-M.V-PDO. MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR
ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS del 18/06/2023

G. J. DE SAN MARTIN

Intendente: **BARBOZA MAURO EMMANUEL**

Documento F. Nac.
36.980.183 14/01/1994

Concejales

Orden	Nombre	Nº Doc.	F. Nac.
TITULARES			
1	ARRIOLA WALTER CESAR	23.858.190 M	18/08/1971
2	ROJAS MARIA CRISTINA	34.055.352 F	10/05/1989
3	ACOSTA PEDRO PABLO	10.033.663 M	29/07/1953
4	DOMINGUEZ NOELIA MARIA ROSA	34.955.991 F	08/06/1989
5	SOSA JUAN ANTONIO	25.566.800 M	18/04/1977
6	VALENZUELA RAIMUNDA ROSA	11.265.044 F	23/01/1954
7	RUIZ DIAZ GUSTAVO ABEL	10.867.689 M	01/01/1954
8	MACIEL MABEL ALEJANDRA	36.901.181 F	16/02/1993
9	RIVAROLA MIGUEL ROLANDO	26.207.649 M	09/12/1977
SUPLENTES			
1	CHAVEZ ESTELVINA SOLEDAD	33.229.380 F	10/09/1987
2	WATZLAWIK GERMÁN HÉCTOR ADOLFO	34.035.309 M	22/05/1977
3	MEDEIROS ELIANA MARIA LUJAN	34.972.477 F	03/04/1992
4	VELOSO SERGIO ORLANDO	26.302.028 M	11/11/1977
5	VARGAS ANA ISABEL	18.386.848 F	22/11/1966